

SALLIQUELO, 03 DE JUNIO DE 1.993

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se regula el funcionamiento de la Casa de Campo y del Laboratorio del edificio de la ex- Junta Nacional de Granos,
Que se requiere la ratificación del H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Ratifícase el Convenio firmado con la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, por el cual se regula el funcionamiento de la Casa de Campo y Laboratorio de Granos en el edificio de la ex -Junta Nacional de Granos.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 717/93.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE